



OFICIO FSS/RRHH/981-2020/GG/nrm
Guatemala, 01 de diciembre de 2020

Señora
Ana Lucía Salvatierra Orellana
Unidad de Información Pública
Fondo Social de Solidaridad –FSS–
Presente

Estimada señora Salvatierra:

De manera atenta me dirijo a usted, en referencia a MEMO MAIP-FSS-02-2020 de fecha 10 de enero de 2020, en el cual solicita información sobre el Decreto 13-2013 emitido por el Congreso de la República, Reformas a los Decretos:

Número 101-97 del Congreso de la República.

- Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y 1-98 del Congreso de la República.
- Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria. Artículo 9 Incisos:
 - a) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable.
 - b) Programación y reprogramación de jornales.
 - c) Documentos legales por medio de los cuales se otorgan bonos o beneficios salariales, derivados o no pactos colectivos de trabajo y otros similares.

Al respecto, me permito informarle que en el mes de noviembre de 2020 esta Coordinación no realizó las siguientes gestiones:

- Contratación de Asesorías incluyendo los que provienen de recursos provenientes de Cooperación reembolsable y no reembolsable.
- Contratos de personal bajo en renglón 031 "jornaleros".
- Beneficios salariales derivados de pactos colectivos de trabajo y otros similares.

Sin otro particular, se suscribe de ustedes

Cordialmente,


Licda. Gabriela María García Arenales
Coordinadora Recursos Humanos
Fondo Social de Solidaridad

C.c. Archivo

Av. Petapa 47-79 Zona 12, Centro Comercial "Plaza Grecia"
+502 2322-8200